

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00196 00
Demandantes	Cristian David Sánchez Garzón y otros
Demandado	Rutacol S.A.S y otros
Auto Sustanciación Nro.	617
Asunto	Incorpora dictamen de Medicina Legal y pone en conocimiento. Reprograma audiencia. Requiere demandante.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al archivo No 33 del cuaderno principal se anexa el dictamen rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que mediante oficio No 330 se le solicitó, para valorar las lesiones, incapacidad y secuelas del joven Cristian David Sánchez, con ocasión del accidente acaecido el 06 de agosto de 2017 cuando se desplazaba como pasajero del vehículo de placas UVO –280.

Con fundamento en el artículo 228 del C.G.P, se pone en conocimiento de los sujetos demandados el mentado dictamen, por el término de tres (3) días, siguientes a la notificación por estados de que trata la norma en mención, y con que cuentan las partes para realizar las manifestaciones que consideren pertinentes, comenzarán a correr una vez la presente providencia quede ejecutoriada, pues, en el término de ejecutoria, podrán los sujetos procesales, solicitar vía correo electrónico institucional, el enlace del expediente para tener acceso a la pericia.

Así pues, en aras de garantizar la debida contradicción del dictamen que se deja en conocimiento, durante el término que prevé la norma del CGP, se reprogramarán las audiencias que habían sido fijadas en auto calendarado 25 de junio de 2021, para los días 27 y 28 de octubre del presente año, que en su lugar, se llevarán a cabo **los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de noviembre del año 2021 a las 09:00 a.m.**, para agotar las etapas procesales que se señalan en el parágrafo del artículo 372 del CGP.

Finalmente, se estima también oportuno el aplazamiento de las diligencias, pues a la fecha no se cuenta con respuesta al oficio No 331, dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, con cuya prueba se pretende determinar la pérdida de capacidad laboral del joven Cristian David Sánchez. Al respecto se requiere a la parte demandante para que acredite que cumplió con los requerimientos de esa dependencia, que le fueron puestos en conocimiento por esta Judicatura mediante correo enviado el pasado 05 de octubre de 2021; para lo cual se le concede un término de tres (3) días, contado a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 26/11/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 081 fijados a las 8:00
a.m.

EGO

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6ba06068e9306765423d52fa2f7c91df17d8e7cb3539a9ebaf6f9299b1baf4**

Documento generado en 25/10/2021 12:27:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>